



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 214-2023-FIIS-UNFV

Lima, 09 de noviembre del 2023

Visto, el Prov. N° 0131-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 31.10.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica el expediente de **Reserva de matrícula** para el periodo académico **2023-2**, a favor de la Srta. **GONZALES MINAYA ABIGAIL**, a fin de que sea considerado en Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad**. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Título II “Del Régimen Académico”, Artículo 26 establece: La Reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato por razones debidamente sustentadas”. “Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad;

Que, el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006, Art. 47° establece: “Se podrá solicitar reserva de matrícula por uno, dos semestres o un año académico, no siendo requisito estar matriculado previamente. Podrá solicitarlo por un periodo igual como máximo”;

Que, mediante Resolución R. N° 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, se aprueba el Calendario Académico de Pregrado 2023, que establece las fechas para los trámites académicos, entre otros, la **Reserva de Matrícula**: desde el **30.05.2023** hasta el 23.06.2023 para el primer semestre y del 03.10.2023 al 27.10.2023 para el segundo semestre académico 2023;

Que, mediante FUT de fecha 18.10.2023, la Srta. **GONZALES MINAYA ABIGAIL** con código de matrícula 2023023228, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita **Reserva de matrícula** para el semestre académico **2023-2**;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 214-2023-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 0392-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 19.10.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica, informa que, la alumna **GONZALES MINAYA ABIGAIL (2023023228)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ha cumplido con el proceso de matrícula **2023-1** y además ha culminado satisfactoriamente el periodo 2023-1 con promedio ponderado 15.53 por lo cual, considera **procedente** el pedido de la alumna;

Que, con Oficio N° 0264-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 20.10.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite al decano de la Facultad, el expediente de **Reserva de matrícula para el semestre académico 2023 -2** a favor de la Srta. **GONZALES MINAYA ABIGAIL (2023023228)**, en mérito a que cumplen con los requisitos exigidos en el Art. 45° del Reglamento General de Matrícula de Pregrado y solicita que sea visto en Consejo de Facultad con fines de aprobación;

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente **Autorizar la Reserva de Matrícula para el semestre académico 2023-2**, a favor de la alumna mencionada en los considerandos precedentes, en atención a lo solicitado por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en consecuencia, emitir el acto resolutive con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la **Reserva de Matrícula** para el semestre académico **2023-2**, a favor de la Srta. **GONZALES MINAYA ABIGAIL con código de matrícula 2023023228**, estudiante de la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en mérito a que cumple con los requisitos exigidos en las normas académicas vigentes de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación, en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de **Ingeniería Agroindustrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/OlgaRR
NT: 072692-2023